

Fecha de descarga: 14/12/2025

Licencia de conducir categoría A hasta 79 años inclusive

Modificado 09/12/2025Responsable de la información [Contralor de Conductores](#)

Descripción

Mediante este trámite podés obtener la licencia de conducir amateur, para autos y camionetas hasta 9 pasajeros incluido el conductor y 4.000 kg de peso bruto total.

Documentación a presentar

- Cédula de identidad o pasaporte uruguayo, vigente y en buen estado.
- Certificado médico, realizado en las [instituciones habilitadas](#) de Montevideo.
- Comprobante de pago del trámite por aspirante. Puede abonarse en Tesorería de la Intendencia, en redes de cobranza o por los [medios electrónicos habilitados](#).

En caso de hacerlo de forma particular, para **tomar clases y agendarte al examen práctico** deberás traer fotocopia u original de:

- Libreta de propiedad. El vehículo no puede ser STX, STU o SES.
- Certificado de Seguro Obligatorio de Automotores vigente (SOA)

Fecha de descarga: 14/12/2025

- Si el vehículo tiene más de **5 años** de empadronado, se solicita inspección técnica vehicular vigente.

Requisitos a presentar de la persona acompañante:

- Cédula de identidad
- Licencia de conducir vigente, con 2 años mínimo de antigüedad en la categoría o superior.
- Ser mayor de 21 años de edad.

Fecha de descarga: 14/12/2025

Fecha de descarga: 14/12/2025

¿Cómo se hace?

Este trámite se puede realizar de forma particular o por medio de una academia de conducción:

1. Si lo vas a realizar a través de una [academia de conducción](#), solo deberás dirigirte a ella con la documentación y la academia continuará la gestión ante la Intendencia.
2. Si lo realizás de forma particular:

Paso 1

Obtené el certificado médico de cualquiera de las [instituciones habilitadas](#).

Paso 2

Aboná el trámite de aspirante a la licencia de conducir en una red de cobranza habilitada (Abitab o Redpagos), en Tesorería de la Intendencia o por los medios electrónicos habilitados.

Obtener factura

Paso 3

Solicítá día y hora a través de la [agenda electrónica](#), escribiendo por [Whatsapp al 099 019 500](#) o llamando al 1950 4000 opción 2 para presentar la documentación.

La agenda se habilita todos los días a las 8 am.

Los cupos son limitados.

Fecha de descarga: 14/12/2025

Paso 4

El día y hora agendados deberás presentarte con toda la documentación en el edificio sede de la Intendencia (Av. 18 de Julio 1360).

Una vez aprobada la documentación, se agenda el examen teórico.

Paso 5

Una vez aprobado el examen teórico se agenda el examen práctico.

En el caso de no presentarse el día agendado al examen teórico o al práctico se deberá abonar una multa por concepto de ausencia.

Fecha de descarga: 14/12/2025

Fecha de descarga: 14/12/2025

Formas de iniciar el trámite

Tener en cuenta

- El [manual de estudio para el examen teórico](#) se encuentra disponible únicamente en formato digital.
- Para rendir la prueba práctica es obligatorio tener 15 horas de clase, ya sea particular o por academia. Las mismas serán aprobadas a partir de la fecha de la solicitud del trámite.
- Las clases tomadas por fuera de la vigencia del trámite, no serán validadas.
- De los exámenes prácticos con vehículos **automáticos** para obtener el Permiso Único Nacional de Conducir [Artículo R.424.16](#):

El examen práctico podrá rendirse con cualquier vehículo automotor que se ajuste a la categoría para la cual inició trámite el aspirante. Podrá rendirse el examen práctico con vehículos automotores con sistema de dirección por medio de volante y cambios automáticos, en cuyo caso el permiso resultante habilitará únicamente para conducir vehículos con transmisión automática, lo que quedará claramente establecido en el documento expedido.

- Si tenés otra licencia vigente (motocicleta o maquinaria vial), deberás presentarla y se exonera el examen teórico.

Fecha de descarga: 14/12/2025

- En caso de no presentarte a algunas de las pruebas, deberás abonar un multa por concepto de "ausente".
- No se podrá realizar la prueba con vehículos con deudas de patente y tampoco si la persona solicitante o su acompañante tienen multas de tránsito o convenios impagos.



Desde el 15 de marzo de 2025 por disposición de SUCIVE quienes tengan vigentes convenios por conducir bajo efectos de alcohol o rehusarse al examen (artículo 46 de la ley N°18.191), o por no poseer licencia de conducir o tenerla suspendida no podrán gestionar trámites de licencia de conducir hasta que no paguen el convenio en su totalidad. Esto incluye la finalización de los trámites (obtención de licencias de conducir).

Lo anterior está establecido en el Decreto 303/2023 del Poder Ejecutivo, artículo 5º: "Los plazos del artículo anterior se extenderán hasta la verificación del pago total de la multa (código 4.2.1), o la cancelación total del convenio que la financió. En ningún caso se emitirá un nuevo permiso hasta que se verifique el pago total de la multa impuesta por conducir sin poseer permiso de conducir, o tenerla suspendida (3.1.1). Si la multa se financió deberá ser cancelada totalmente."

Fecha de descarga: 14/12/2025

Fecha de descarga: 14/12/2025

Costo

Aspirante: \$2.289

Ausente: \$666

Fecha de descarga: 14/12/2025

Fecha de descarga: 14/12/2025

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/licencia-de-conducir-por-primera-vez-hasta-79-anos-categoría-a>